



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JUNIO

RESOLUCIÓN N° 196/24.-
RAMALLO, 03 de junio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. María Natalia Lujan ALMADA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-)**, a la **Sra. María Natalia Lujan ALMADA - D.N.I. N° 23.863.766**, domiciliada en calle **Belgrano N° 1480**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140304403659957371410 – Titular de la Cuenta: María Natalia Lujan ALMADA.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 197/24.-
RAMALLO, 03 de junio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Micaela Ailen SAN JUAN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JUNIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL** ----- (**\$ 200.000.-**), a la **Sra. Micaela Ailen SAN JUAN - D.N.I. N° 47.253.841**, domiciliada en calle **Dusso N° 75**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140304403659959293181 – Titular de la Cuenta: Micaela Ailen SAN JUAN.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 198/24.-
RAMALLO, 05 de junio de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por La Subsecretaria de Políticas Educativas, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la Salida Educativa que realizarán los alumnos y alumnas de 4to. y 5to. año de Itinerario en Turismo, de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 “Guillermo Leloir” de la ciudad de Ramallo, hacia la ciudad de Villa Ramallo, quienes se trasladarán en transporte público de la Línea 500 el día 11 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Municipal la Salida Educativa que realizarán los ----- alumnos y alumnas de 4to. y 5to. año de Itinerario en Turismo de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 “Guillermo Leloir” de la ciudad de Ramallo, hacia la ciudad de Villa Ramallo, quienes se trasladarán en transporte público de la Línea 500 el día 11 de junio de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º de la presente, no se afectarán ----- gastos.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JUNIO

RESOLUCIÓN N° 199/24.-
RAMALLO, 07 de junio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Nilda Martina GONZÁLEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**, destinada a solventar parte de los gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)** a la **Sra. Nilda Martina GONZÁLEZ - D.N.I. N° 24.206.901**, domiciliada en calle **España N° 1085**, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando. **Ref.:** Intervención quirúrgica.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140304403659953491093 – Titular de la Cuenta: Nilda Martina GONZÁLEZ.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 201/24.-
RAMALLO, 11 de junio de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el *Secretario de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo de la Municipalidad de Ramallo*, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JUNIO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo de la Municipalidad de Ramallo - Sr. Pablo WOZNIAK**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600.-)**; de la **Factura “B” N° 00003– 00005127 “FERRETERÍA FÉNIX”, de ABELLA, ROBERTO ALEJANDRO - Ref.:** barrales y soporte para barrales, para la mencionada secretaria.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese ----- al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 202/24.-
RAMALLO, 12 de junio de 2024.-

V I S T O:

La jornada de presentación de todos los programas técnicos y asistencia financiera que están vigentes en el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, destinada a los emprendedores, pequeñas y medianas empresas, centros de comercios, Empresas que brindan servicios Turísticos; entre otros; y

CONSIDERANDO:

Que existen Programas como: Créditos tasa Cero, Arriba emprendedores, Fogaba (Fondo de Garantías de Buenos Aires), Clínica Tecnológica, entre otros.

Que este encuentro contará con la presencia de la Subsecretaria de Industria y Pymes Mariela Inés BEMBI y su equipo de trabajo el día 24 de Junio del corriente en las instalaciones del Centro Universitario “José Orlando Gaeto”.

La importancia de dicha presentación, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la jornada de presentación de todos los ----- programas técnicos y asistencia financiera que están vigentes en el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires; destinada a los emprendedores, pequeñas y medianas empresas, centros de comercios, Empresas que brindan servicios Turísticos; entre otros; y la participación de la **Subsecretaria de Industria y Pymes Mariela Inés BEMBI** y su equipo de trabajo, programada para el día **24 de junio de 2024** en el **Centro Universitario “José Orlando Gaeto” de la ciudad de Ramallo.**-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º**, reconózcense los gastos ----- por servicio de desayuno para 50 personas s/presupuesto presentado.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones. -----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JUNIO

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 203/24.- **RAMALLO, 12 de junio de 2024.-**

VISTO:

Que el **Sr. Fernando Ezequiel BELLO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHENTA MIL** ----- (**\$ 80.000.-**), al **Sr. Fernando Ezequiel BELLO - D.N.I. N° 35.702.008**, domiciliado en calle **Tucumán y Roque Sáenz Peña** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 204/24.- **RAMALLO, 13 de junio de 2024.-**

VISTO:

Que la **Sra. Lorena Paola MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos que demanda por atención de salud (adquisición de medicamentos), con destino a su hijo Lautaro MOLINA, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JUNIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL** ----- (**\$ 160.000.-**), a la **Sra. Lorena Paola MARTÍNEZ - D.N.I. N° 30.785.666**, domiciliada en calle Frondizi S/N de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago que demanda por atención de salud (adquisición de medicamentos), con destino a su hijo Lautaro MOLINA, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA** al alias: **tobias.234 – TITULAR DE LA CUENTA: Lorena Paola MARTÍNEZ - D.N.I. N° 30.785.666.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 205/24.-
RAMALLO, 14 de junio de 2024.-

VISTO:

Las actividades programadas para los días 19 y 23 de junio del corriente, que se llevarán a cabo en la ciudad de Villa Ramallo en conmemoración de un nuevo Aniversario del Fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que se contará con la presencia de artistas locales, artesanos, grupos folclóricos.

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de INTERÉS MUNICIPAL; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de INTERÉS MUNICIPAL, las actividades programadas para ----- los días **19 y 23 de junio** del corriente, que se llevarán a cabo en la ciudad de Villa Ramallo, en Conmemoración de un nuevo Aniversario del Fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) reconózcense los gastos de: ----- sonido, vallado, merienda, contratación de artistas locales, rodante, ofrenda floral y 1 bandera de flameo (Delegación Villa Ramallo); relacionados con dichas actividades.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JUNIO

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 206/24.- **RAMALLO, 19 de junio de 2024.-**

VISTO:

Que la **Sra. Aymaré Jaqueline VELÁZQUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SETENTA MIL** ----- (**\$ 70.000.-**), a la **Sra. Aymaré Jaqueline VELÁZQUEZ - D.N.I. N° 44.242.036**, domiciliada en calle **Francia N° 1522**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0110568130056813874179 – Titular de la Cuenta: Aymaré Jaqueline VELÁZQUEZ.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 207/24.- **RAMALLO, 19 de junio de 2024.-**

VISTO:

El trámite iniciado por la Firma “BOJAGRO S.A.”, dedicada a la Purificación de Glicerina, para la obtención de la habilitación comercial;

La nota ingresada por la Empresa el día 11 de junio de 2024, solicitando una prórroga respecto de su habilitación; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa no adeuda derechos de construcción, tiene regularizada su situación tributaria municipal y ha adquirido el libre deuda relacionado al Régimen de Faltas Municipales;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JUNIO

Que mediante Resolución 2020-197-GDEBA-SSFYEAOPDS con fecha 15 de abril de 2020, se ha clasificado como CATEGORÍA 3 al establecimiento industrial de la Firma BOJAGRO S.A.;

Que la Firma BOJAGRO S.A., ha presentado el EIA ante el OPDS a fin de obtener el correspondiente CAA (Certificado de Aptitud Ambiental), con fecha 23 de abril de 2020;

Que ante varias presentaciones de dicha Firma, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se ha enviado un pronto despacho al OPDS para que el citado organismo se expida respecto del CAA de la Empresa solicitante;

Que el mismo ha sido respondido el día 30 de junio de 2020, expresando que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en una etapa de análisis, y que la Firma BOJAGRO S.A. ha dado cumplimiento a los trámites pertinentes;

Que la Empresa BOJAGRO S.A. se encuentra ubicada en el PARQUE INDUSTRIAL COMIRSA, radicado en el PARTIDO DE RAMALLO;

Que dicho Complejo ha obtenido el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental mediante Resolución N° 00026/14 de la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental, con N° de Registro 4799, bajo Expediente N° 2145-17156/11;

Que la nota ingresada por la Firma BOJAGRO S.A. informa que la documentación correspondiente al trámite que opera bajo Expediente 2020-10158214-GEDEBA-DPEIAOPDS, se encuentra en Gestión de Cobro y la Empresa aún no ha obtenido la certificación solicitada, acreditando lo manifestado con documentación incorporada a la nota, la cual figura en el Anexo I de la Resolución 509/21;

Que la Empresa ha incorporado a la documentación ya existente, Resolución 2022-549-GDEBA, emitida por la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, donde se otorga a la firma BOJAGRO S.A., el certificado de Aptitud ambiental del proyecto, correspondiente a la Fase 2 del mencionado establecimiento;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgar la **Prórroga** para la **Habilitación Provisoria** a la Empresa ----- **“BOJAGRO S.A.”**, iniciada mediante Expediente N° 4092-20336/19, a partir del día **1º de julio de 2024** y hasta el día **30 de diciembre de 2024** inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) Incorpórense a la presente como Anexo I el Certificado de Habilitación ----- Municipal y la RESO-202207531577-GDEBA-DGAMAMGP BOJAGRO SA – CAAP, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Incorpórense a la presente como Anexo II la nota enviada por la Firma ----- **BOJAGRO S.A.**, ingresada al Municipio el día **11 de junio de 2024**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al libro de ----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – RESOLUCIONES – JUNIO

ANEXO I
Res. N° 207/24.-

ORIGINAL

AÑO 2024

N° 2302

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
DIRECCION DE HABILITACIONES

CERTIFICADO DE HABILITACION

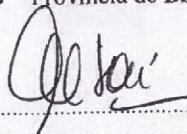
RAMALLO 01 de Enero de 2024
Fecha Inicio actividad: 01/07/2020
Expte. N° 4092-20336/19

La Dirección de Habilitaciones, **CERTIFICA**
Que mediante las actuaciones correspondientes realizadas por esta Dirección y quedando supeditada a la aprobación de los organismos competentes y de acuerdo al rubro mencionado, se concede la habilitación Municipal donde funcionara el establecimiento **INDUSTRIAL** dedicado a la actividad principal de ~~FABRICACION~~ **PURIFICACION DE GLICERINA** Propiedad de la firma **BOJAGRO S.A.** con domicilio en Calle 24 – Sector Pymes II - Parque Industrial COMIRSA - Partido de **RAMALLO** - Provincia de **BS. AS.-**
N° 545

VTO: 30/06/2024

Asimón
28/12/23




Directora de Habilitaciones
MARISA C. PISANI



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **RESOLUCIONES – JUNIO**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-549-GDEBA-SSCYFAMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2022-07531577-GDEBA-DGAMAMGP BOJARGO SA - CAAP

VISTO el EX-2022-07531577-GDEBA-DGAMAMGP duplicado del EX-2020-10158214-GDEBA-DPEIAOPDS que se vincula al Sistema Integrado de Trámites para el desarrollo Territorial y se encuentra bloqueado para su tratamiento, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.311, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, y las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, 494/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma BOJARGO S.A, CUIT N° 30-71255043-7, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es Elaboración de glicerina, ubicada dentro del parque industrial COMIRSA, con domicilio en calle 24 N° 545, de la localidad y partido de Ramallo, en el marco de las Leyes N° 11.459, 15.107, el Decreto N° 531/19 y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma mencionada presenta proyecto y documentación requerida por la Ley N° 11.459, su modificatoria Ley N° 15.107, y su decreto reglamentario;

Que según Resolución N° 2020-197-GDEBA-SSFYEAOPDS se clasificó en 3° categoría al establecimiento industrial de la firma BOJARGO S.A.;

Que el Municipio de Ramallo, ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento en ejercicio de sus atribuciones legales;

Que la profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP -



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JUNIO

000499, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que han tomado intervención el Departamento de Evaluación Ambiental y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental en ordenes 27 y 30, considerando que debería otorgarse el certificado solicitado;

Que en orden 28 obra el Programa de Adecuaciones y Programa de Monitoreo y Control (IF-2021- 23551213-GDEBA-DPEIAOPDS);

Que según consta a foja 33 se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que en orden 34 luce agregado el boleto para el pago y en orden 35 se ha acreditado el pago de la mismo, el cual esta validado por el departamento de Tesorería;

Que en orden 38 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto; Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.459, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar a la firma BOJAGRO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71255043-7), el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2 para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es 'elaboración de glicerina', con domicilio en calle 24 N° 545, de la localidad y partido de Ramallo, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley Provincial N° 11.459, y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2021-23551213-GDEBA-DPEIAOPDS), previo inicio de la Fase 3 "Aptitud ambiental de



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – RESOLUCIONES – JUNIO

funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2022.11.01 14:37:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

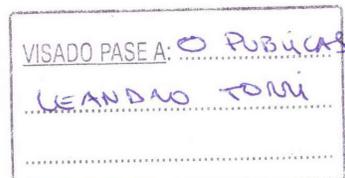
Luis Mario Couyoupetrou
Subsecretario
Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental
Ministerio de Ambiente

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – RESOLUCIONES – JUNIO

ANEXO II
Res. Nº 207/24



Ramallo, 10 de junio de 2024

Sr.
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Ref.: **Se solicita Ampliación de Habilitación Provisoria**

En mi carácter de Gerente de la Firma **BOJAGRO S.A., Refinación de Glicerina** (CUIT 30-71255043-7) con Planta Industrial ubicada en Calle 24 Nº 545, Sector PYMES 2 - Parque Industrial COMIRSA, Localidad y Partido de Ramallo, le informo:

Que con fecha 1 de enero de 2024 se le otorgó a la Empresa un Certificado de Habilitación Provisoria cuyo vencimiento es el 30 de junio de 2024.

Por tal motivo, le solicito encarecidamente la extensión del mismo a efectos de que la Empresa pueda dar cumplimiento con las Normas vigentes y acreditar tal situación ante los Organismos Provinciales y Nacionales.

Sin más, lo saludo atentamente

MARCELO BORDOLINI
GERENTE DE PLANTA

Viky
haciendo
renovación

RESOLUCIÓN Nº 208/24.-
RAMALLO, 24 de junio de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JUNIO

Que el **Sr. Darío Guzmán GUERENÚ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, al ----- **Sr. Darío Guzmán GUERENÚ - D.N.I. N° 28.218.008**, domiciliado en calle **Salta N° 456**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657003348476 – Titular de la Cuenta: Darío Guzmán GUERENÚ**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 209/24.-
RAMALLO, 25 de junio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Stella Maris CAMELINO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO ----- MIL (\$ 45.000.-)**, a la **Sra. Stella Maris CAMELINO - D.N.I. N°**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JUNIO

12.528.789, domiciliada en calle **Belgrano N° 1316**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) Ante el supuesto de falta de percepción del subsidio en el plazo de dos ----- meses desde su otorgamiento, autorizar a la Tesorería a reintegrar los fondos a las arcas municipales.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIONNº210/24.-
RAMALLO, 25 de junio de 2024.-

V I S T O :

El pedido formulado por La Subsecretaría de Políticas Educativas, mediante el cual solicita se declare de interés de municipal los “Ciclos de Conversaciones” a cargo del Licenciado Carlos Grande de la Dirección de Formación Docente Permanente de la Provincia de Buenos Aires, durante los meses de junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, que se llevarán a cabo en las instalaciones del Centro Universitario “José Orlando Gaeto”; y

C O N S I D E R A N D O :

Que dichos ciclos de conversaciones proponen establecer una conversación entre colegas, reflexionar y analizar prácticas pedagógicas, debatir sobre la tarea docente en relación con la cultura, el mundo digital, vínculos intergeneracionales, por mencionar algunos.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los “**Ciclos de Conversaciones**” a ----- cargo del Licenciado Carlos Grande de la Dirección de Formación Docente Permanente de la Provincia de Buenos Aires, que se llevarán a cabo durante los meses de **junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024**, en las instalaciones del Centro Universitario “José Orlando Gaeto”.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)**, reconózcense los ----- gastos de refrigerio para 40 personas (alumnos que asistirán a dichos ciclos).-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JUNIO

RESOLUCIÓN N° 211/24.-
RAMALLO, 25 de junio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Cintia Valeria ANASTASIO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHENTA MIL** ----- (**\$ 80.000.-**), a la **Sra. Cintia Valeria ANASTASIO - D.N.I. N° 26.762.989**, domiciliada en **Av. Mitre N° 310**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657052325891 – Titular de la Cuenta: Cintia Valeria ANASTASIO.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 212/24.-
RAMALLO, 26 de junio de 2024.-

VISTO:

Los festejos programados para el día 09 de julio del año en curso, los cuales se llevarán a cabo en la localidad de El Paraíso, en el marco del 208º Aniversario de la “Declaración de la Independencia Nacional”; y

CONSIDERANDO:

La importancia de los mismos para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de Interés Municipal; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JUNIO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los Festejos programados para el ----- día **09 de julio de 2024**, en la Localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo, en el marco del **208º Aniversario** de la “**Declaración de la Independencia Nacional**”.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, ----- reconózcense los gastos de: Rodante; locución; decoración; carpas; escenario; vallas; sonido; pantalla; contratación de artistas; catering; refrigerio; almuerzo y hotelería.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 213/24.-
RAMALLO, 26 de junio de 2024.-

V I S T O:

El pedido formulado por el Director de Desarrollo de la Comunidad – Ramallo, sin Estabilidad, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma de **PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$ 30.600.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Director de Desarrollo de la Comunidad - Ramallo, sin ----- Estabilidad, Sr. Ricardo MENDOZA - Legajo Nº 0302 – D.N.I. Nº 35.221.276**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma de **PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$ 30.600.-)**; del Tique Factura “**B**” Nº **00009-00051248 – “LIBRERÍA - JUGUETERÍA SAN MARTÍN”**, de **BARRUTIA Y GIOVANNETTI S.R.L. Ref.:** Adquisición de vasos térmicos enpalex 180 cc., para el acto del día 20 de junio de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 214/24.-
RAMALLO, 26 de junio de 2024.-

V I S T O:

Que la **Sra. Claudia Mercedes GONZÁLEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su esposo José Antonio ARIAS; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JUNIO

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHENTA MIL** ----- (**\$ 80.000.-**), a la **Sra. Claudia Mercedes GONZÁLEZ - D.N.I. N° 21.843.517**, domiciliada en calle **Jujuy N° 160** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su esposo **José Antonio ARIAS – D.N.I. N° 13.975.793. Ref.:** Realización de estudios.-----

ARTÍCULO 2º) Ante el supuesto de falta de percepción del subsidio en el plazo de dos ----- meses desde su otorgamiento, autorizar a la Tesorería a reintegrar los fondos a las arcas municipales.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 215/24.-
RAMALLO, 26 de junio de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Pablo Javier MARCHIO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 1.331.000.-)**, destinada a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS** ----- **TREINTA Y UN MIL (\$ 1.331.000.-)**, al **Sr. Pablo Javier MARCHIO - D.N.I. N° 43.733.290**, domiciliado en calle **María de Alvear N° 253**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de insumos para Intervención quirúrgica.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JUNIO

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657053687749 – Titular de la Cuenta: Pablo Javier MARCHIO.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 216/24.-
RAMALLO, 28 de junio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Nélida Esther TUBIO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hija Débora Milagros GOROSITO; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL** ----- **(\$ 85.000.-)**, a la **Sra. Nélida Esther TUBIO - D.N.I. N° 35.404.735**, domiciliada en calle Francia N° 1140, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hija **Débora Milagros GOROSITO – D.N.I. N° 59.196.858. Ref.:** Adquisición de anteojos.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657051991233 – Titular de la Cuenta: Nélida Esther TUBIO.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JUNIO

RESOLUCIÓN N° 217/24.-
RAMALLO, 28 de junio de 2024.-

VISTO:

Que durante los meses de julio y agosto de 2024 se llevarán a cabo 4 Encuentros en el marco de las políticas productivas desarrolladas por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica “**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS**”; y

CONSIDERANDO:

Que la escuela Productiva Bonaerense fomenta la formación y el acompañamiento técnico para favorecer capacidades de gestión y mejorar la competitividad de emprendedores, emprendedoras y microempresas; con el propósito de potenciar su inserción en circuitos económicos locales-regionales de forma sostenible.

La importancia de dichos encuentros; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de INTERÉS MUNICIPAL; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de INTERÉS MUNICIPAL, los Encuentros que se llevarán a ----- cabo en el Partido de Ramallo, durante los meses de **julio y agosto de 2024**, en el marco de las políticas productivas desarrolladas por el *Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica*: “**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS**”.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente, ----- reconózcense los gastos de refrigerio s/presupuesto adjunto.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 218/24.-
RAMALLO, 28 de junio de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Ángel Enrique MACIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – JUNIO

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600.-)**, al **Sr. Ángel Enrique MACIAS - D.N.I. N° 13.833.502**, domiciliado en **Cuartel 3 – Barrio Valle de Oro**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de 1 malla de polipropileno 15x15.-----

ARTÍCULO 2º) Ante el supuesto de falta de percepción del subsidio en el plazo de dos ----- meses desde su otorgamiento, autorizar a la Tesorería a reintegrar los fondos a las arcas municipales.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo